

RESOLUCIÓN No. 36 DE 05 FEB 2019

“Por la cual se ordena la apertura del
Proceso Permanente de Asignación de Áreas”

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS –
ANH,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere los numerales 1, 3, 5, 9, 17 y 23 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012, que desarrolla el Decreto Ley 4137 de 2011, a su vez modificatorio del Decreto Ley 1760 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto 714 de 2012 señala como objetivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH la administración integral de las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.

Que de conformidad con el artículo 3º del mismo Decreto, corresponde a la ANH “2. Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. 3. Diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, (...). [y] 4. Asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, adopte para tal fin; (...)”, entre otros.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 714 de 2012, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo 2 de 2017, que sustituyó el Acuerdo 4 de 2012 y sus modificatorios, que señala los criterios de Administración y Asignación de Áreas para Exploración y Explotación de Hidrocarburos, su clasificación y las reglas a las cuales deberá sujetarse el Proceso Permanente de Asignación de Áreas.

Que el artículo 36 del Acuerdo 2 de 2017, consagra el Procedimiento Competitivo Permanente como una de las modalidades de selección de contratistas para el desarrollo de actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Modalidad de selección bajo la cual, y con la denominación de “Proceso Permanente de Asignación de Áreas”, el Consejo Directivo de la ANH aprobó que, previa puesta en práctica del Proceso de Coordinación y Concurrencia Nación – Territorio, y junto con la publicación de la versión definitiva de los Términos de Referencia del Proceso, la Entidad ofrezca a los interesados 18 Áreas Continentales y 2 Áreas Costa Afuera prospectivas para el desarrollo de acumulaciones de Hidrocarburos en Trampas (delimitadas, determinadas y clasificadas de conformidad con lo establecido en el Capítulo Segundo del citado Acuerdo).

*"Por la cual se ordena la apertura del
Proceso Permanente de Asignación de Áreas"*

Que mediante Acuerdo 2 de 4 de febrero de 2019, el Consejo Directivo de la ANH aprobó el Proyecto de Términos de Referencia del Proceso Permanente de Asignación de Áreas, incluidos los Proyectos de modelo de Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos, E&P – Continental y Costa Afuera, con sus respectivos anexos, y delegó en el presidente de la Entidad la expedición de la versión definitiva de los mismos, una vez la ANH dé respuesta a las observaciones y sugerencias que se presenten por parte de los interesados y se realicen las modificaciones a que hubiera lugar, con sujeción a los lineamientos y criterios aprobados por el Consejo Directivo en sesión de 1 de febrero de 2019.

Que igualmente, por medio del Acuerdo 2 de 4 de febrero de 2019, el Consejo Directivo de la ANH autorizó al presidente de la Entidad para dirigir el Proceso Permanente de Asignación de Áreas en todas sus etapas, incluyendo la realización de eventuales modificaciones mediante las Adendas que fueren necesarias, con sujeción a los siguientes criterios y lineamientos: (i) ofrecimiento de Áreas solicitadas por los Interesados y de Áreas de iniciativa de la ANH, previa puesta en práctica del Procedimiento de Coordinación y Concurrencia Nación - Territorio; (ii) inicialmente convocatoria solo para Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos, E&P, Continentales y Costa Afuera; (iii) Habilitación previa para formulación de Solicitudes de Incorporación de Áreas, Propuestas y Contraofertas de contratación; (iv) solicitudes y trámite de Habilitación y de incorporación de Áreas de forma permanente; (v) Programa Exploratorio Mínimo, en su equivalente en puntos, y Porcentaje de Participación en la Producción (X%) mínimo, exigidos por la ANH para cada Área; (vi) un factor de evaluación primario de las Propuestas o Contraofertas, consistente en Actividades Adicionales de Exploración, y un factor de evaluación secundario o de desempate, consistente en mayor Participación en la Producción (X%); y (vii) selección objetiva de mejor Propuesta Inicial, Contraoferta más Favorable y posibilidad de que el Proponente Inicial ejerza la opción de mejorar esta última, en desarrollo de un procedimiento con participación de pluralidad de oferentes en competencia.

Que por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del *"Proceso Permanente de Asignación de Áreas"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones que regirán el *"Proceso Permanente de Asignación de Áreas"*, incluido el cronograma que contiene la oportunidad en que han de tener lugar las diferentes actuaciones dentro del mismo, serán los establecidos en los Términos de Referencia que se publicarán en la página web de la Entidad www.anh.gov.co

[Handwritten signature]

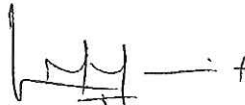
*"Por la cual se ordena la apertura del
Proceso Permanente de Asignación de Áreas"*

ARTÍCULO TERCERO: Los Contratos de Exploración y Producción, E&P Continentales y Costa Afuera que resulten de la adjudicación de Áreas objeto del "Proceso Permanente de Asignación de Áreas", se suscribirán conforme a las minutas aprobadas por el Consejo Directivo de la ANH, que se anexan a los Términos de Referencia Definitivos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 FEB 2019



LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA
Presidente



